ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N°40 /2015

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, siendo el veintiuno del mes de Diciembre del Dos Mil Quince, a las 11:00 a.m , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 50/2015, de fecha 30 de Octubre del 2015, con la presencia de los siguientes integrantes, **C.P. Silvia Castillo, Lic. Rocío Fretes, Abog. Lorena Silvero y el Abog. Cesar Garcete** para realizar el análisis de la oferta presentada por la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO",** para el servicio solicitado a ser imputado en el **RUBRO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", Objeto de Gasto 269 Servicios Técnicos y Profesionales**, Expediente N° 332.760, y P.A.C. Institucional N° 301.194, correspondiente a la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 01/2015 – AD REFERENDUM,** por contrato abierto.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procede a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 21 de Diciembre del 2015 a las 08:30 Hs. correspondiente a **"SEGURO MEDICO - JEM", Expediente N° 332.760 y P.A.C. Institucional N° 301.194**, correspondiente a la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 01/2015 – AD REFERENDUM**; oportunidad en que se presenta un solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCION - "SEGURO MEDICO – JEM AD REFERENDUM"

OFERENTE	OFERTAS PRESENTADA
"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"	**Gs. 4.279.050.000 -**

El Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada por la empresa en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 60° del Decreto N° 21909 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, verificando que:

Empresa - **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se halla debidamente completado y firmado. .

Cesar R. Garcete Abogado Matrícula CSJ N° 81984 | Rocío M. Fretes Soer | Aba. Lorena Silvero Alderete Abogada Matrícula C.S.J. Nº 27.577 | C.P. Silvia Castillo Directora de Contabilidad J.E.M.

son suficientes y adecuados.

4. **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.

5. **SIPE** en estado activo.

Seguidamente el Comité procede a la Calificación Legal. Prohibiciones de los Inc. a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "De Contrataciones Públicas" utilizando los criterios de la Resolución DNCP N°849/15. Verificando que según los registros del personal, los representantes de la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"** no se hallan comprendido en el presupuesto del Inc. a) del Art 40. Y según lo establecido en el Inc. b) del mismo Art., se constata que los representantes de la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"** no figura en la base de datos del SINARH y **cumplen** con este punto.

Que, considerando que la oferta de la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"**, es la única oferta susceptible de analizar; el Comité de evaluación procede al análisis económico de la oferta presentada por la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"** expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.

Se procede a la verificación de los documentos **no sustanciales** de la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"**, solicitados en el **ANEXO E, DOCUMENTOS DE OFERTA: Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**

Balaces de los 3 últimos años (**2012, 2013, 2014**)	**cumple**
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2012/2013/2014). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**cumple**
Certificado o Constancia satisfactoria de haber prestado servicios a Instituciones Públicas o Privadas ejecutados en los últimos 10 años (2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015).	**cumple**

Lic. Teresa K. Garcete Rocio M. Fretes Soto — Miembro Titular — Miembro Suplente

Mg. Lorena Silvero Alderete — Abogada — Matrícula C.S.J. Nº 27.577

C.P. Silvia Castillo — Tesorera de la Universidad J.E.M.

Declaración Jurada donde consta que presta servicios de manera ininterrumpida en los últimos 10 años (2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015).	**cumple**
Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos que se encuentran en la nómina de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.	**cumple**
Declaración Jurada el Listado del plantel de profesionales médicos, habilitados por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por especialidades (experiencia de no menor de 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora, detallando la dirección y teléfono de consultorio.	**cumple**
Declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente con los mismos de cada sanatorio, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, laboratorios, farmacias y ópticas. Así mismo una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestará servicios a los funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en caso de adjudicación.	**cumple**
Referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios médicos o medicina pre paga prestados de Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los 10 últimos años (2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015)	**cumple**
Copia de Planilla de Especificaciones Técnicas (con carácter de declaración jurada).	**cumple**
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial de MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).	**cumple**

Teniendo en cuenta el párrafo anterior se constatan que ha proveído las documentaciones que avalan el cumplimiento de la Capacidad Legal, Experiencia **y** Capacidad Técnica **cumple** con lo solicitado en la Sección II, Clausula 36 Incs) a, c y d del **IOA.**

El Comité efectúa la calificación de la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"** de conformidad con lo establecido en la cláusula 36 de las IAO - **Capacidad Financiera**:

RATIOS PRINCIPALES	AÑO 2014	AÑO 2013	AÑO 2012	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	34.175.531.240	22.831.632.416	13.509.531.932	1,5
(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	23.255.277.557	15.083.858.060	9.455.906.738	
Endeudamiento	28.416.404.267	19.816.660.998	48.221.990.579	0,7
(Pasivo Total / Activo Total)	70.036.140.493	59.684.817.912	13.762.699.473	
Rentabilidad: Con respecto al Capital	4.010.142.355	3.917.475.712	1.740.361.990	0,1
(Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	41.619.736.226	39.868.156.914	34.459.291.106	

Constatándose que la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO" "cumple"** con lo solicitado en la **SECCION II** Clausula 36 de IAO.

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora Administrativa
JEFA

Seguidamente, se procede a examinar las **Especificaciones Técnicas** del Servicio Ofertado por la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"** constatándose que **"cumple"** con lo exigido según **SECCION III,** del PBC y con los criterios de la Sección II Clausula 36, Inc. e) Especificaciones Técnicas.

Considerando que, el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Año 2016 elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se estableció para el **RUBRO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Guaraníes Tres Mil Trescientos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Diez y Seis (Gs.3.301.859.916)** y la oferta presenta por la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"** es de **Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve Millones Cincuenta Mil (Gs. 4.279.050.000);** el cual sobrepasa el Rubro establecido y nos obliga a disminuir las cantidades del servicio solicitado por la Convocante y ofertado por la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO",** con el fin de adecuar al presupuesto.

Que, a mérito de lo expuesto anteriormente y al contar con el precio unitario de la oferta presentada por la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"**, el Comité de Evaluación pasa a disminuir las cantidades del servicio solicitado, dicha disminución se encuentra amparada en la **CIRCULAR N° 3 de** la **DNCP de fecha 2 de marzo de 2.006;** el comité sugiere adjudicar bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional N°01/2015 – AD REFERENDUM** por Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas:

1. A la empresa **"SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO" RUC N° 80002917-8**, por un monto máximo de **Guaraníes Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones (Gs. 3.855.000.00)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, para una cantidad máxima de **doscientos (200) funcionarios** titulares por un periodo de **quince (15) meses** y un monto total mínimo **Guaraníes Dos Mil Ciento treinta y Nueve Millones Quinientos Veinticinco Mil (Gs. 2.139.525.000),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, para una cantidad mínima **ciento once (111) funcionarios** titulares por un periodo de **quince (15) meses,** según detalle de precios:

Lecio M. Freites Gra
Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 27.577
Directora de Contabilidad
J.E.M.

					"SANTA CLARA S.A."	
Item	**Descrip. del Servicio**	**Cant. Mínima**	**Cant. Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido) Cantidad mínimo**	**Precio Total (IVA incluido) Cantidad máxima**
1	Seguro Médico Integral para funcionarios del JEM - Según Especificaciones Técnicas SECCION III	111	200	*1.285.000*	*142.635.000*	*257.000.000*
			Precio total x 15 meses		**2.139.525.000**	**3.855.000.000**

Se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante esa obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima adjudicada y no la cantidad máxima, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2238/14.

Los rubros para esta Licitación Pública Nacional, se hallan previstos en la **RUBRO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"** del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016, FF 10 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La validez de la presente contratación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 estarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios citados precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 (Plurianual).

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 16:00 a.m, de fecha 22 de Diciembre del 2015; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto.

Ma. Lorena Sanchez Cuerete
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.